



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Acuerdo de Concejo N° 028-2019-MDA-CM.

Ananea, 24 de julio de 2019.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ananea en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio de 2019,

y;

VISTO:

El Oficio N° 03-2019-IES-TIA-P, de fecha 10 de julio de 2019, remitido por el Presidente del Quinto Grado de Educación Secundaria de la Institución Educativa Secundaria "Técnico Industrial", señor Cesar Mara Mamani, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Oficio N° 03-2019-IES-TIA-P, de fecha 10 de julio de 2019, remitido por el Presidente del Quinto Grado de Educación Secundaria de la Institución Educativa Secundaria "Técnico Industrial", señor Cesar Mara Mamani, manifiestan que, de acuerdo al plan de estudio de la promoción 2019 viaje de excursión, Ananea, Juliaca, Lima, Trujillo, Tumbes y viceversa, que dicho viaje se viene desarrollando en beneficio de los estudiantes, por lo tanto, solicita apoyo económico con la cantidad de S/. 5,000.00 soles. Conocedores de sus espíritus de colaboración hacia los estudiantes anticipo mi agradecimiento a nombre de la Familia de la IES;

Que, al respecto, se procedió a debatir la solicitud formulada por Presidente del Quinto Grado de Educación Secundaria de la I.E.S. "Técnico Industrial" del Distrito de Ananea, ante ello y teniendo en consideración que, los viajes de estudiantes en grupo brindan la oportunidad de la interacción y del sentido de equipo, facilitando la adaptación de normas culturales del grupo, así como la resolución de cuestiones comunes a medida que el grupo se aleja de su residencia, el comportamiento de tiempo y espacio, y el enfrentamiento con los problemas que van surgiendo, el compromiso mutuo en lo necesario, etc., y así mismo el viajar al interior de su propio país permitirá a los jóvenes ver y contemplar la realidad con otros ojos, con ello se reforzará el sentido de identidad y lo que representan como sociedad, incluso dicho viaje les permitirá escapar temporalmente de las fuerzas que atan el cuerpo y la mente al distanciarse de los factores condicionantes, contribuyendo al proceso de devolver el cuerpo y la mente a un estado de equilibrio, por lo que, para los jóvenes, con mentes y cuerpos en estado de crecimiento, permitiéndoles el desarrollo integral como personas; por tanto, concluimos que es necesario otorgar el apoyo económico solicitado, consistente en la suma de mil soles;

Estando a los informes técnicos expuestos en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la subvención económica solicitada por el Presidente del Quinto Grado de Educación Secundaria de la Institución Educativa Secundaria "Técnico Industrial", señor Cesar Mara Mamani, hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social y demás instancias administrativas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las diversas áreas de la Entidad y a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE la publicación del presente Acuerdo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 025 8903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Abg. Daniela Apaza Jaimes
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300



Municipalidad Distrital de Ananea



<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea